



Resolución de Secretaría General

N° 087-2020-SG/MC

Lima, 02 de julio de 2020.

VISTO; el Informe N° 000077-2020-OGA/MC de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de esa ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas previo concurso público de méritos, y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, el cuarto párrafo del precitado artículo 20 de la Ley N° 27785, dispone que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registro, es regulado por la Contraloría General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, modificada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría – SOA conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría y Auditores Financieros - INFOSOA;

Que, de conformidad con el numeral 6.5 de la precitada Directiva, la Comisión Especial de Cautela - CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y, un (01) integrante que será el Jefe del Órgano de Control Institucional o personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente;

Que, asimismo, el referido numeral establece que, en el caso de auditorías financieras gubernamentales, se encuentran impedidos de conformar el CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades



Resolución de Secretaría General

orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar; en el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 200-2018-SG/MC se conformó la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, para la Auditoría Financiera por el período 2018-2019, habiéndose designado nominalmente a sus integrantes titulares y suplentes;

Que, al respecto, mediante el documento de Visto, la Oficina General de Administración solicita se actualice la conformación de la precitada Comisión Especial de Cautela, a fin de garantizar el ejercicio de las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG-NORM;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Secretaría General está a cargo de un Secretario General quien es la máxima autoridad administrativa del Ministerio y ejerce la representación legal de la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades Auditoría", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONFORMAR la Comisión Especial de Cautela del Ministerio de Cultura, para la Auditoría Financiera por el período 2018-2019, según el siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- LIZBETH RAMOS GUILLENA, representante del Órgano de Control Institucional, quien la presidirá;
- SILVIA PATRICIA PEÑA CUCHO, representante de la Secretaría General;
- FILOMENA SOLEDAD GONZALES ESPINO, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

MIEMBROS SUPLENTE:

- JOSELO AURELIANO OVIEDO SALAS, representante del Órgano de Control Institucional;
- ERICKSON GUTIÉRREZ BOBADILLA, representante de la Secretaría General; y,



Resolución de Secretaría General

- AMELIA NATHALIE ALANIA ESCOBAR, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Artículo 2.- La Comisión Especial de Cautela reconfirmada según el artículo precedente, deberá cumplir las funciones establecidas en el numeral 6.5 de la Directiva N° 009-2018-CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, y modificada por Resolución de Contraloría N° 509-2018-CG.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, y al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

JUAN ANTONIO SILVA SOLOGUREN
Secretario General